

D-Q-DIR N° 21/16

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 06 ABR 2016

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EXP-HCD:0004076/15 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 112/15 relativa al "mantenimiento de los CUATRO (4) ascensores del edificio Anexo "C" y del montaplatos del jardín materno infantil de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

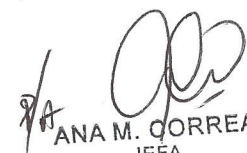
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante D.CA-DIR N° 126/15 de fecha 14 de diciembre de 2015, obrante en copia fiel del original a fojas 33/34, con encuadre legal en Artículo 9°, Inciso 3), Apartado a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias.

Que conforme al Artículo 30 del mencionado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 52 la constancia de publicación en la Cartelera del Departamento de Compras y a fojas 53 la constancia de publicación en el sitio web del Organismo.

Que se cursaron invitaciones a CUATRO (4) firmas del ramo y a las Cámaras U.A.P.E. y C.A.C. conforme a la "Planilla indicativa de las Firmas Comerciales Invitadas a Participar" que luce a fojas 54 y a las acreditaciones de fojas 55.

Que a fojas 58 luce el Acta de Apertura de Ofertas celebrada con fecha 6 de enero de 2016 donde consta la recepción de UNA (1) propuesta correspondiente a la firma THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A., la que luce agregada a fojas 60/317.

Que la mencionada firma cotizó un importe que superó el máximo permitido para el procedimiento de Contratación Directa, siendo reflejada tal situación a fojas 324.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENLACE
DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación

Que no obstante lo indicado precedentemente, el área requirente con incumbencia técnica solicitó a fojas 331 proceder a la solicitud de mejora de oferta, quedando constancia de ello a fojas 332/333.

Que conforme surge de fojas 99 la firma THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A. condicionó su oferta, por cuanto supeditó la opción de prórroga de la contratación a la aplicación de una fórmula de ajuste del precio ofrecido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en su Dictamen N° 78/16 que luce a fojas 350/354 concluye declarar inadmisibile la oferta presentada por THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A. en virtud de lo expuesto en considerandos anteriores y proceder en consecuencia a declarar fracasado el llamado.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


DISPONE

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa N° 112/15 relativa al "mantenimiento de los CUATRO (4) ascensores del edificio Anexo "C" y del montaplatos del jardín materno infantil de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta de la firma THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A., C.U.I.T. N° 30-68307675-5, por resultar la misma inadmisibile conforme lo establecido en el Artículo 47 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declarase fracasado el procedimiento de Contratación Directa N° 112/15 citado en el Artículo 1°.


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Subdirección Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable de la Secretaría Administrativa de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, a los fines de proceder a la desafectación de la constancia preventiva.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL